



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:



FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACION



RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

GUADALUPE ALEJANDRA CANO GARCÍA
SUPERVISORA

JOSE IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

VALERIA SPEZZIA BAÑUELOS
COORDINADORA GENERAL DE POLITICA SOCIAL

JOSE GARCIA MACÍAS
DIRECTOR DE PADRONES, EVALUACIONES Y MONITOREO
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH),



así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FISE.pdf>
- http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1120_b8511d8a-49558f02519fdf7aa077afd8
- http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_fise2015.pdf

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FISE para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM


Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

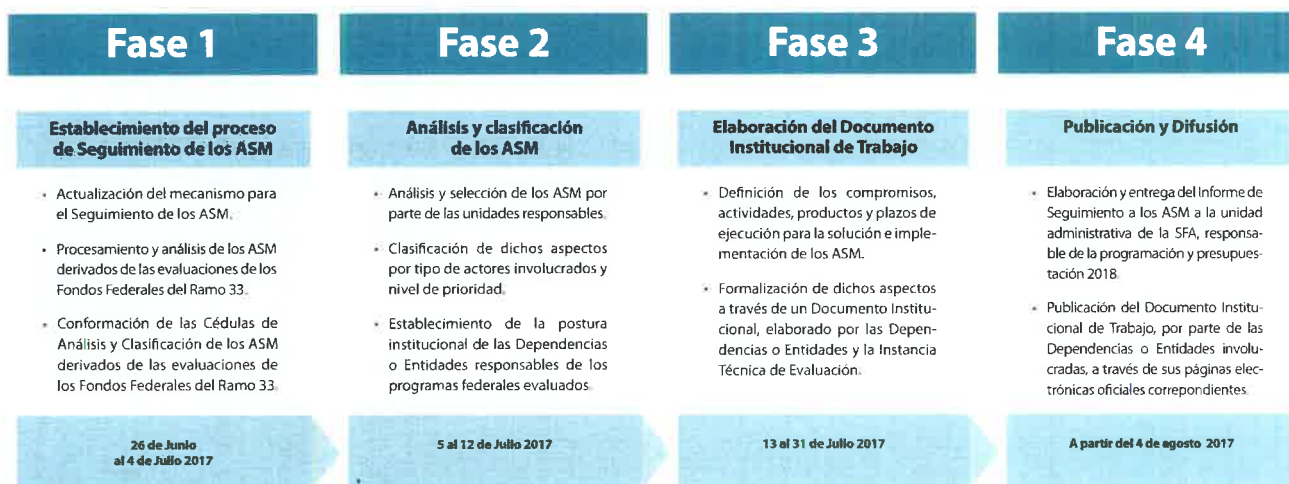
mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.



En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

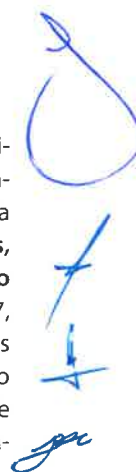
» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado” y publicado en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FISE, la **Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo (DIT)**, en

el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado, con base en la información proporcionada por la **Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)**, mediante el oficio No. DPEM/043/2017, en cuyos anexos se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; y en apego a los acuerdos tomados durante la Fase 3 del Proceso de Seguimiento a los ASM 2017, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:



A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » El Titular de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la SEDESOC, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento, en su carácter de Enlace Institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. CGPS/028/2017, de fecha 28 de junio de 2017.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de 3 de las 9 recomendaciones emitidas por la SEDESOC, consideradas en el ámbito de competencia de la SEDESOC, las cuales fueron analizadas y clasificadas por la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, durante la Fase 2 del presente proceso. Adicionalmente, los 6 ASM que no fueron aceptados por la SEDESOC, se presentan en el Anexo II de este documento.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de dicha Unidad Administrativa, la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FISE 2015, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/059/2017, con fecha del 5 de julio de 2017.

- » La Dirección de Evaluación será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por la SEDESOC, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y publicados en el PAE 2018.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FISE 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del “Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

Por su parte, la SEDESO deberá publicar dicho documento en su sitio web oficial, en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los ventidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

Francisco Fidel Teomitz Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por la Secretaría de Desarrollo Social:

Valeria Spezzia Bañuelos
Coordinadora General de Política Social

José García Macías
Director de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo
Coordinación General de Política Social

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FISE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Se identificó un grupo de evidencias segmentadas en diferentes documentos, no obstante, en términos generales no se identificó un diagnóstico a nivel estatal que se relacione estricto sensu con el FISE, por lo que se recomienda utilizar los diferentes documentos reportados en la evaluación como insumos para elaborar un diagnóstico del fondo en un ámbito estatal.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Asegurar la gestión eficiente y eficaz en la aplicación de los recursos del FISE.
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	Se considera importante la realización de un diagnóstico a nivel estatal que se relacione estricto sensu con el FISE.
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>Esta dependencia no cuenta con suficiencia presupuestal para la realización de un diagnóstico a nivel estatal por parte de una instancia externa.</p> <p>No obstante, a partir del 2015 se realiza un diagnóstico de todos los Programas Presupuestarios (Pp) a cargo de esta Dependencia, por lo que aquellos Pp que están financiados total o parcialmente con recursos del FISE, cuentan con este requisito, contribuyendo a una mejor orientación del Gasto Público.</p>
				Alto

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
<p>Aspecto específico</p>	<p>Continuidad en la elaboración de los diagnósticos de los Pp (financiados total o parcialmente con recursos del FISE) bajo los lineamientos o metodologías que establezca la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto; la alineación de los Pp a los principales instrumentos de planeación del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por la SFA; entre otras.</p>	<p>Ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al calendario establecido por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.</p>	<p>Programas presupuestarios (financiados total o parcialmente con recursos del FISE), validados por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SFA, los cuales se encuentran disponibles en la siguiente liga: https://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>Área(s) responsable(s): Subsecretaría de Vivienda. Subsecretaría de Desarrollo Social.</p>

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FISE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Si bien se encontró evidencia documental sobre la existencia de un procedimiento de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora llevado a cabo en 2015, el nivel de atención fue nulo, lo que representa una debilidad. Por lo anterior, se recomienda atender los ASM derivados de la evaluación realizada en 2016, así como dar seguimiento a la implementación de recomendaciones de años anteriores.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Si	<p>Los Aspectos Susceptibles de Mejora en esencia contribuyen a una mejora en la gestión de procesos, lo que deriva en una optimización de los recursos del Fondo.</p>
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Si	<p>Es indispensable analizar y clasificar los ASM para determinar su contribución y viabilidad. En este sentido, la implementación de la recomendación es viable, toda vez que en el mes de julio de 2016 se firmó el Documento Institucional de Trabajo (DIT) para el seguimiento e implementación de los ASM derivados de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE) 2015. Asimismo, la SEDESOS participa en el proceso de seguimiento vigente.</p>
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Si	<p>Esta Dependencia analizará a detalle los Aspectos Susceptibles de Mejora Propuestos en los ejercicios fiscales referidos para determinar su contribución a la mejora de procesos del Fondo, así como la viabilidad en su implementación. Asimismo, la SEDESOS seguirá participando en los proceso de Seguimiento a los ASM coordinados por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p>
				Alto

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> Participar en las capacitaciones convocadas por la Dirección de Evaluación de la SFA. Atender los procesos de seguimiento e implementación de ASM establecidos por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente. 	Ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo establecido en el PAE vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), que firman conjuntamente la SEDESO y la SFA. Mecanismos de seguimiento e implementación de ASM. Formatos de avance en la implementación de ASM. <p>Los cuales son publicados por la DEV en el portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Finanzas y Administración.</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la SEDESO. Dirección de Evaluación de la SFA.</p>

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FISE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Se considera importante realizar un examen que pruebe empíricamente y con rigurosidad técnica, los impactos de la ejecución del FISE sobre el rezago social en el estado, es decir, que tanto contribuyó el ejercicio de los recursos del fondo a la disminución del rezago social.</p> <p>Esta propuesta es factible en virtud de las siguientes consideraciones:</p> <p>1) Se cuenta con información para un análisis de este tipo, puesto que este fondo se ha transferido al estado desde 1997, sin que hasta la fecha exista una evaluación de impacto a nivel nacional o estatal.</p> <p>2) De realizarse, sería un aporte relevante para la toma de decisiones de política económica, así como de la importancia de la inversión pública en infraestructura social, como elemento que promueve a la inversión privada; y con ello el crecimiento local.</p> <p>3) Es el fondo que mayor consolidación presenta, en términos de la definición de objetivos y población (potencial, objetivo y atendida).</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Si	<p>Un estudio con rigurosidad técnica sobre el impacto del ejercicio de los recursos en la población objetivo permitiría fortalecer los procesos de gestión del Fondo evaluado.</p>
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Si	<p>Es posible realizar un estudio detallado sobre la evolución de la población objetivo.</p>
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Si	<p>Esta dependencia no cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación de un estudio con un organismo independiente y reconocido en la evaluación de impacto de políticas públicas. No obstante, se tiene toda la disposición para ser Enlace Institucional en cualquier estudio sobre el impacto del Fondo que se determine realizar. Por lo anterior, se acepta el ASM, toda vez que desde el año 2015, la SEDESO ha participado en los procesos de evaluación del desempeño del FISE, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA.</p>
				Alto

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
<p>Aspecto interinstitucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> Atender los procesos de evaluación del desempeño, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente. 	<p>Ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con las acciones y procesos de evaluación establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de notificación sobre el inicio del proceso de evaluación del Gasto Federalizado emitidos por la DEV. Cronograma del proceso de evaluación del FISE. Informe de resultados de la evaluación del FISE Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación del FISE. Los cuales son publicados por la DEV en el portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/ Los portales de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla: http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/ http://lgcg.puebla.gob.mx/ 	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Finanzas y Administración.</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la SEDESO. Dirección de Evaluación de la SFA.</p>

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 1. FISE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>El FISE define adecuadamente a nivel federal sus diferentes poblaciones de referencia (potencial, objetivo y atendida), así como su cuantificación y ubicación territorial; pero no así a nivel estatal, por lo que se recomienda analizar a detalle las poblaciones que atiende el FISE en el Estado de Puebla.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	No	De acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, el Fondo tiene definida la cuantificación y ubicación territorial de su población potencial y objetivo, a través del Informe Anual de Pobreza publicado por la SEDESOL.
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	No	El Fondo debe aplicarse de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	No	La Secretaría de Desarrollo Social Federal emite anualmente el Informe Anual de Pobreza, en el cual se tiene definida la cuantificación y ubicación territorial de su población potencial y objetivo, en los que deben aplicarse los recursos del Fondo.
				N/A

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

(Handwritten blue marks and signatures)

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 2. FISE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>La información que recolectan los indicadores obligatorios del FISE no es suficiente para monitorear su desempeño, en virtud de que no se encontró la MIR publicada en ningún portal oficial estatal.</p> <p>Considerando lo anterior y para efectos de lograr un mayor seguimiento y monitoreo del FISE, se recomienda publicar la MIR completa en algún portal oficial del Estado de Puebla.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	Sí	Es importante la recomendación porque coadyuva a la transparencia en el ejercicio de los recursos.
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	Es posible atender total o parcialmente la recomendación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	No	La Secretaría de Desarrollo Social Federal emite anualmente el Informe Anual de Pobreza, en el cual se tiene definida la cuantificación y ubicación territorial de su población potencial y objetivo, en los que deben aplicarse los recursos del Fondo.

N/A

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large loop, a cross-like mark, and several cursive signatures.

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 3. FISE					
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	
<p>No se encontró una MIR específica, en la que se definan los diferentes niveles de objetivos (fin, propósito, componentes y actividades) para el ejercicio de los recursos del Fondo en el Estado de Puebla, por lo que su implementación permitiría lograr un mayor seguimiento y monitoreo del FISE.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	No	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados del FAIS se encuentra definida por la SEDESOL y publicada en el portal de Transparencia Presupuestaria del Gobierno Federal.</p>	N/A
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	No	<p>La SEDESOL Federal es la responsable de generar la MIR del FAIS, así como de establecer los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, motivo por el cual dicha información no puede ser modificada para el Estado de Puebla.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	No	<p>No es posible modificar la MIR del FAIS, toda vez que la coordinadora del Fondo es la SEDESOL Federal. Asimismo, la MIR del FISE se encuentra publicada en las siguientes ligas:</p> <p>http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico</p> <p>http://lgcg.puebla.gob.mx/</p>	